



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 23 de abril de 2025

VISTO/S:

El Informe N° 202-2025-BNP-GG-OA-UEI, de fecha 21 de abril de 2025, y el Informe N° 055-2025-BNP-PPC, de fecha 18 de abril de 2025 de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 000411-2025-BNP-GG-OGA-ULCP de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el Ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el literal p) del artículo 20° de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 02-2024-MC, señala que la Oficina de Administración, tiene entre sus funciones: Gestionar la ejecución de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia;

Que, el Artículo 1° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, la Entidad), y la empresa AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 25-2024-BNP/GG-OA para la Contratación de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima – CUI N° 2596552, en adelante la Obra, procedente de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-BNP, por un



monto ascendente a S/ 601,200.70 (Seiscientos Un Mil Doscientos con 70/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 023-2024-BNP/GG-OA para el “Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra IOARR “Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” – CUI N° 2596552” con la Sra. Vania Helena Reyes Pacheco, en adelante la Supervisión, por un monto ascendente a S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 058-2025-BNP-GG-OA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Entidad declaró procedente la solicitud de ampliación de N° 01, por veintidós (22) días calendario, desde el 16 de febrero al 09 de marzo de 2025, presentada por el Contratista AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C. a cargo de la ejecución del Contrato N° 25-2024-BNP/GG-OA para la Contratación de la Ejecución de la Obra de la IOARR “Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima – CUI N° 2596552;

Que, respecto a la ampliación de plazo en ejecución de obras, el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, señala que: *“En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin autorización previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren directamente vinculados directamente al contrato principal”.*

Que, en ese sentido al ser el Contrato N° 023-2024-BNP/GG-OA para la “Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra IOARR “Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” – CUI N° 2596552” un contrato directamente vinculado al Contrato N° 025-2024-BNP/GG-OA para la Ejecución de la Obra "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima – CUI N° 2596552”; y, al verse aprobado la ampliación de plazo de este último por veintidós (22) días calendario; corresponde la ampliación del plazo del Contrato de la Supervisión dada su vinculación y conexión directa con el contrato principal, Contrato de la Obra;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones y del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP de fecha 31 de diciembre 2024; y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 023-2024-



BNP/GG-OA para la “Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra IOARR “Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” – CUI N° 2596552”, por un plazo de veintidós (22) días calendario, en atención al Artículo 2 de la Resolución de Administración N° 058-2025-BNP-GG-OA; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- - DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial notifique por los canales correspondientes al Contratista y a la Supervisión de Obra.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

